

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 841 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA.-

REQUINOA, Abril 06 del 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. Nº 102 de fecha 05 de Abril del 2011, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial definitiva solicitada.-

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"KIOSKO CON VENTA DE FRITURA DE PAPAS FRITAS, EXPENDIO DE CONFITES ENVASADOS Y BEBIDAS GASEOSAS"** (4 MTS.2), a nombre de al contribuyente **Sra. LUZ MARINA QUINTEROS MARTINEZ, Rut. Nº 9.288.757-K**, con domicilio comercial, ubicado en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO**, en calle Pablo Rubio S/N., Frente a Escuela Berta Saavedra, Lado Sur Poniente, comuna de Requínoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/PAL-F/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.